

Los estados financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los ismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

### 1. Introducción:

Actividades principales de la entidad.



*Las principales actividades del Ente son: Administración Pública Municipal.*

### 2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando, y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

*Este Municipio inicia 2019 con un presupuesto de 44.2 millones de pesos. Lo que representa un presupuesto similar al de año anterior con el reconocimiento inflacionario, que para este caso representa un diferencial respecto al año anterior del 3%, sin embargo que ha tenido un desempeño muy restringido motivado por una deuda heredada similar a un presupuesto anual, la cual se ha amortizado año a año de acuerdo a la disponibilidad anual.*

### 3. Autorización e Historia:

a) Fecha de creación del ente.

*Acuitzio es una palabra purépecha, la cual se interpreta como: "Lugar de Culebras".*

*En la época prehispánica, esta región fue habitada por tribus de idioma náhuatl, los cuales fundaron un centro ceremonial, de nombre Coatepec. A causa de la conquista, esta región*



quedo sometida a la jurisdicción de Tiripetio, la cual fue otorgada por Hernán Cortes a Juan Alvarado. La evangelización fue llevada a cabo por los frailes Agustinos. Para 1632, 20 familias vivían en la localidad y para 1822 y había 2,085 habitantes;

El 26 de abril de 1856 fue elevado a municipio por el Gobernador Miguel Silva Macías.

El 5 de diciembre de 1865 hubo un intercambio de prisioneros de guerra en el municipio. Durante la intervención francesa se canjearon 1 prisionero belga y 1 prisionero francés por un prisionero mexicano.

El 16 de diciembre de 1901 por resolución del Congreso del estado, la cabecera municipal adquirió el nombre de Acuitzio del Canje a partir de este mismo suceso.

b) Principales cambios en su estructura.

La estructura está basada en el Título Tercero "de la administración Pública Municipal" de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Michoacán de Ocampo, y en los últimos años no ha habido cambios importantes, se han realizado las adecuaciones necesarias para brindar un mejor servicio.

#### 4. Organización y Objeto Social.

a) Objeto social.

*Administración Pública Municipal*

b) Principal actividad.

*Prestar servicios públicos a la población de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracciones V de la Constitución Política para el Estado de Michoacán de Ocampo y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo:*

- I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- II. Alumbrado público;
- III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- IV. Mercados y centrales de abastos;
- V. Panteones;
- VI. Rastro;
- VII. Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- VIII. Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;



268

Municipio de Acuitzio, Michoacán.



- IX. *Policía preventiva municipal y tránsito;*
- X. *Los demás que determine el Congreso del Estado, según las condiciones territoriales y socioeconómicas del municipio, así como su capacidad administrativa y financiera; y,*
- XI. *Las demás que se determine conforme a esta ley y otras disposiciones aplicables.*

c) Ejercicio fiscal

*2019 (Enero a Diciembre)*

d) Régimen jurídico

*Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su Gobierno Interior y con libre administración de su Hacienda, de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 de la Constitución Política para el Estado de Michoacán de Ocampo y 3 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo.*

*Es para efectos fiscales persona moral sin fines de lucro.*

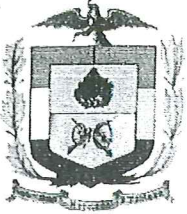
- e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

- Persona moral no contribuyente por la percepción de sus ingresos, de conformidad con los artículos 93, 94 y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por servicios personales subordinados, de conformidad con el artículo 110 y 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por asimilados a salarios de conformidad con el artículo 110 y 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por servicios personales independientes de conformidad con el artículo 102, 120, 120 y 127 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por Arrendamiento de inmuebles de conformidad con el artículo 102, 141 y 143 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las referencias anteriores con respecto a la Ley vigentes hasta el 31 de Diciembre de 2013, ya que para 2015 cambia el articulado pero los supuestos legales son los mismos, en este caso:

- Persona moral no contribuyente del impuesto sobre la renta, por la percepción de sus ingresos, de conformidad con los artículos 79 fracción XXIII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.



- Retenedor por los pagos por servicios personales subordinados, de conformidad con el artículo 96, 97 y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por asimilados a salarios de conformidad con el artículo 94, 97, 96 y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por servicios personales independientes de conformidad con el artículo 86 fracción V, y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por Arrendamiento de inmuebles de conformidad con el artículo 86 fracción V, y 116 último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

#### IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- Contribuyente, únicamente por las operaciones relacionadas con el suministro de agua potable, pero en todo caso la mayor parte está gravada a la tasa del 0%, conforme al artículo 2 – A fracción II inciso h) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y dichas actividades se realizan a través del Organismo Municipal Descentralizado.

#### IMPUESTO LOCAL SOBRE LAS NOMINAS Y ASIMILABLES

- De conformidad al artículo 6 de la Ley de Hacienda para el Estado de Michoacán de Ocampo, por el impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón, que se causara y liquida conforme a lo establecido en el Título Segundo, capítulo IV de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

f) Estructura organizacional básica.

*A la fecha se trabaja en el actual organigrama.*

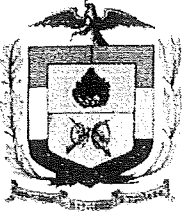
g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.

*No se tienen fideicomisos*

#### 5. Bases para la preparación de los Estados Financieros:

Se informa sobre:

- a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.
  - Se ha observado toda la normatividad emitida por el consejo nacional de armonización contable, vigente y publicada a la fecha de preparación de los Estados Financieros.
  - Se ha observado la normatividad conducente, emitida por el consejo estatal de armonización contable del estado de Michoacán de Ocampo.
  - La Ley de Ingresos del Municipio de Acuitzio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019.
  - La Ley de Hacienda municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
  - Ley de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán.
  - Otras disposiciones aplicables a todos los municipios de Michoacán.



270

Municipio de Acuitzio, Michoacán.



- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros;

*El total de las operaciones están reconocidas a su Costo Histórico.*

- c) Postulados básicos.

*Los emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable:*

1. *Sustancia económica.*
2. *Entes Públicos.*
3. *Existencia Permanente.*
4. *Revelación Suficiente.*
5. *Importancia relativa.*
6. *Registro e Integración Presupuestaria.*
7. *Consolidación de la Información Financiera.*
8. *Devengo Contable.*
9. *Valuación.*
10. *Dualidad Económica.*
11. *Consistencia.*

- d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

*Las permitidas por la Normatividad del CONAC:*

- *Aplicación personalizada de COG de acuerdo a la normatividad emitida por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el periódico oficial de fecha 06/11/2012.*
- *Aplicación personalizada del CRI de acuerdo a la Normatividad emitida por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el periódico oficial de fecha 06/11/2012.*
- *Aplicación personalizada a partir del quinto o sexto Nivel permitido del Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.*

- e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán;

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:*

*De acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:*



### INGRESOS

Devengado.- cuando exista jurídicamente el derecho al cobro.

Recaudado.- cuando existe el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago.

### EGRESOS

Pre comprometido: cuando el área responsable de la aplicación del gasto solicita el inicio de un trámite que constituirá un compromiso presupuestal.

Comprometido: cuando se existe la aprobación por una autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.

Devengado: cuando se reconoce de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios contratados.

Ejercido: cuando se emite una cuenta por liquidar aprobada por la autoridad competente.

Pagado: Cuando se realiza la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago.

Plan de implementación:

*Se inicia el plan de implementación a partir de enero 2014, mediante el cual se procede al registro de las operaciones contables con el método BASE DEVENGADO, para este caso se utilizó el Sistema Contable que tiene el Ente, el cual integra el total de los procesos administrativos del ente.*

Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

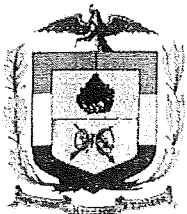
*Los derivados del método contemplado en el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

## 6. Políticas de Contabilidad Significativas.

Se informara sobre:

- a) Actualización: se informara del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Publica y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

*A lo largo de la historia de este ente, no se ha utilizado ningún Método para la Actualización del Valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Publica y/o Patrimonio y no se tiene reconocimiento inflacionario de los mismos.*



Municipio de Acuitzio, Michoacán.



- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus defectos en la información financiera gubernamental:

*Durante 2019, no se han realizado operaciones en Moneda Extranjera, y en todo caso si se realizara alguna, invariablemente el registro se realizará en su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio del día de la operación.*

- c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

*No se tienen acciones de algún otro Ente.*

- d) Sistemas y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

*No es usual mantener inventarios, en todo caso se utilizara método PEPS (Primeras Entradas Primeras Salidas).*

- e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

*No se tienen otro tipo de reservas para beneficios futuros de los empleados, más que las contempladas anualmente en el presupuesto de egresos del ejercicio presente.*

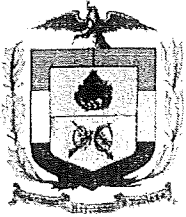
- f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

*No se cuenta con Provisiones.*

- g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

*No se cuenta con Reservas.*

- h) Cambios en las políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:



Municipio de Acuitzio, Michoacán.



*El cambio en las políticas contables se ve del ejercicio 2014 a 2019 provocado por la implementación de los momentos contables de los Ingresos y Egresos normados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.*

- i) Reclasificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

*No existe reclasificaciones importantes.*

- j) Depuración y cancelación de saldos:

*No existen cancelaciones importantes.*

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informara sobre:

- a) Activos en moneda extranjera:

*No se tiene Activos en moneda extranjera.*

- b) Pasivos en moneda extranjera:

*No se tienen pasivos en moneda extranjera.*

- c) Posición en moneda extranjera:

*No se tienen operaciones en moneda extranjera.*

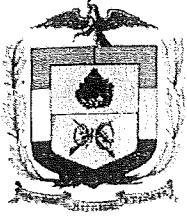
- d) Tipo de cambio:

*No se tienen operaciones en moneda extranjera.*

- e) Equivalente en moneda nacional:

*No se tienen operaciones en moneda extranjera.*

8. Reporte Analítico del Activo:



- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

*Hasta el ejercicio 2014 no se ha aplicado depreciación de activos fijos y respecto año 2019, se realizará la revisión de acuerdo al artículo SEPTIMO de las Reglas Específica del registro y Valoración del Patrimonio.*

- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

*Tratado en el punto anterior*

- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

*No se tienen inversiones de este tipo.*

- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

*No se tienen inversiones de este tipo.*

- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad

*Al Costo Histórico*

- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversión entregados en garantías, baja significatividad del valor de inversiones financieras, etc.:

*No se tiene conocimiento sobre gravamen de los activos del Ente.*

- g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

- h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

*Se les da el mantenimiento y uso más óptimo.*

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- a) Inversiones en valores:

*No se tienen este tipo de inversiones.*



- b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

*No se tiene relación con otro tipo de Organismos de control Presupuestario.*

- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

*No se tienen participación en este tipo de empresas.*

- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

*No se tienen participación en este tipo de empresas.*

- e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

*No se tienen Entes Descentralizados con control presupuestario directo.*

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

- a) Por ramo administrativo que los reporta.

*No se tiene participación en Fideicomisos.*

- b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquellos que conforman el 80% de las disponibilidades:

*No se tiene participación en Fideicomisos.*

10. Reporte de la Recaudación:  
a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

*Se presenta en las notas de Desglose H1 – EA – I1 y H1-EA-I2.*

- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:



Municipio de Acuitzio, Michoacán.



*La proyección para los siguientes 5 años se estima sostenida en un 4% Anual permitida por la Ley de Ingresos Anual.*

10. Información sobre la deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un periodo igual o menor a 5 años.

*No se tiene DEUDA PUBLICA y se reporta la deuda corriente en las notas de desglose H1-ESF-P1.*

- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

*No se tiene DEUDA PUBLICA y se reporta la deuda corriente en las notas de desglose H1-ESF-P1.*

11. Calificaciones Otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

*Este ente no cuenta con calificaciones crediticias.*

12. Proceso de Mejora:

Se informara de:

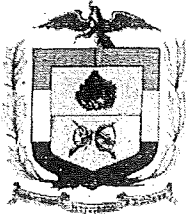
- a) Principales políticas de control interno:

*Implementación del registro y control de operaciones en base Devengado proyectando el control total durante el ejercicio 2019.*

- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

*Las propias contempladas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, teniendo como meta tener el pleno control en 2019.*

13. Información por Segmentos:



Municipio de Acuitzio, Michoacán.

277



Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

*En este caso, toda la información se encuentra procesada por Segmentos Departamentales del Ente, en todo caso ya se encuentra plasmada en el informe de Presupuesto por Unidad Administrativa.*

**14. Eventos Posteriores al Cierre:**

El ente público informara el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el periodo posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocía a la fecha de cierre.

**15. Partes Relacionadas.**

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

*No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.*

**16. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:**

*"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"*